FIRMADO

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DGT
Dirección General de Tráfico

SECRETARÍA GENERAL

O F I C I O

S/Ref.: 001-048919

N/Ref.: SG; LL//gm

Fecha: 22 de marzo de 2021

Asunto: Infraestructura civil de la DGT

Destinatario:

Con fecha 3 de marzo de 2021 tuvo entrada en la DGT, a través del Portal de la Transparencia, su solicitud de acceso a la información pública, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de trasparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que quedó registrada con el número 001-054390:

Información solicitada:

> "1. El listado de las infraestructuras físicas de la Dirección General de Tráfico disponibles en todo el territorio nacional a efectos del Real Decreto 330/2016 de 9 de septiembre, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad.
>
> 2. El listado de entidades públicas y/o privadas que han ejercido el derecho de acceso, y se les ha autorizado el uso de las mismas, sobre las infraestructuras físicas de la Dirección General de Tráfico".

Analizada la solicitud y en respuesta a la misma se participa:

La Dirección General de Tráfico fue designada Operador de Servicios Esenciales en expediente 148/2018 a los efectos previstos en el Real Decreto – ley 12/2018 de 7 de septiembre de seguridad de las redes y sistemas de información por el Centro Nacional de Protección de Infraestructuras y Ciberseguridad (CNPIC). Por tanto, la infraestructura sobre la que solicita información está vinculada con la seguridad pública y, por este motivo, no es posible facilitarla.

En consonancia con lo anterior, se deniega el acceso a la información por concurrencia del art. 14. 1 d) de la Ley *19/2013* que dice: *·El derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para la seguridad pública*".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo en

en https://www.pap.hacienda.gob.es

MARIA LIDON LOZANO PEREZ - 2021-03-22 16:43:39 CET
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV:

www@dgt.es

Josefa Valcárcel, 28
28071.- MADRID
FAX: 913018533

FIRMADO

el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Atentamente,

LA SECRETARIA GENERAL,

en https://www.pap.hacienda.gob.es

MARIA LIDON LOZANO PEREZ - 2021-03-22 16:43:39 CET
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: